

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 21 de junio de 2024, conforme a lo previsto en artículo 30 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA n.º 113, de 13 de junio de 2014), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, anuncio de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en plazo respecto de la Línea 3: Fomento del Emprendimiento Social, convocada para el ejercicio 2024 por Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 87, de 7 de mayo de 2024).

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación se presentará única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el art. 14.2.a) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía haciendo referencia de forma inequívoca al número de expediente indicado en el anexo del requerimiento de subsanación.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el Resuelve Noveno de la Resolución de 2 de mayo de 2024 antes mencionada.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL.



ANTONIO VILLA BAUZANO		21/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJATSJKVDFG6WAYB8S4ZZ45MPKQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	